



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021-MDM

Miraflores 2021, marzo 10

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 004-2021-OPMI-GPPR/MDM, Informe N° 413-2020-GDU/MDM, Informe Legal N° 0190-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF(en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Miraflores, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, el monto de inversión del proyecto priorizado en el presente acuerdo, no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Miraflores, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;



Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente y determinando la incidencia e impacto social, conforme a los informes técnicos, recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 066-2020-MDM, de fecha 07 de agosto del 2020, que acordaba aprobar la priorización de proyectos para ser financiados bajo el mecanismo de obras por impuestos, por el monto de S/ 19,000,701.99, ello en atención a la necesidad de la población; con la finalidad de determinar la ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos, del proyecto detallado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; por consiguiente, a efecto de que el mismo sea priorizado para su financiamiento y ejecución, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0190-2021-GAJ/MDM, de fecha 10 de marzo del 2021, es de la opinión que corresponde remitir los actuados al Concejo Municipal, para proceder conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA**, el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA"	2342816	20' 511, 861.96
TOTAL			20'511, 861.96



ARTICULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; proponiendo que se encuentre integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	<p>A. Arq. Getza Arioska Belem Fernández Almanza (Gerente de Desarrollo Urbano)</p> <p>B. Ing. Yordy Santa Cruz Cárdenas (Jefe de la Unidad de Obras Publicas)</p> <p>C. Mg. William Jherson Pinedo Jimenez (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)</p>	<p>A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Caceres (Jefe de la División de Obras Privadas)</p> <p>B. Arq. Jose Luis Vera Chamorro (Jefe del Dpto. de Habilitaciones Urbanas y Catastro)</p> <p>C. Bach. Kathy Maria Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)</p>	"MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA"	2342816

ARTICULO TERCERO: CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; proponiendo que se encuentre integrado por las siguientes personas:





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	<p>A. Arq. Getza Arioska Belem Fernandez Almanza (Gerente de Desarrollo Urbano)</p> <p>B. Ing. Yordy Santa Cruz Cárdenas (Jefe de la División de Obras Privadas)</p> <p>C. Mg. William Jherson Pinedo Jimenez (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)</p>	<p>A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (Jefe de la División de Obras Privadas)</p> <p>B. Arq. Jose Luis Vera Chamorro (Jefe del Dpto. de Habilitaciones Urbanas y Catastro)</p> <p>C. Bach. Kathy Maria Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)</p>	<p>“MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JAVIER DE LUNA PIZARRO, DISTRITO DE MIRAFLORES - AREQUIPA - AREQUIPA”</p>	2342816



ARTICULO CUARTO: FACULTAR al Alcalde para aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTICULO QUINTO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTICULO SEXTO: FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTICULO SEPTIMO: DELEGAR en el Alcalde la facultad de DESIGNAR y/o RECONFORMAR al COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará los Proyectos viables y previamente priorizados conforme al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTICULO OCTAVO: DELEGAR en el Alcalde la facultad de DESIGNAR y/o RECONFORMAR al COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de los proyectos viables y previamente priorizados conforme al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTICULO NOVENO: AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO DECIMO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 066-2020-MDM, de fecha 07 de agosto del 2020, que acordaba aprobar la priorización de proyectos para ser financiados bajo el mecanismo de obras por impuestos, por el monto de S/ 19,000,701.99.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpícueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE